RESOLUCIÓN NÚMERO 254 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLBU-LP-005-2025 (142091)"

LA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La Alcaldesa local de Barrios Unidos en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como las otorgadas el Decreto de Nombramiento No. 238 del diecisiete (17) de julio de 2024 y acta de posesión No. 252 del dieciocho (18) de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019 modificado por el Decreto 168 de 2021, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que el artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Que el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Que el artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993 determina que la estructura administrativa del Distrito Capital comprende el sector central, el sector descentralizado, y el de las localidades. El sector central está compuesto por el despacho del alcalde mayor, las secretarías y los departamentos administrativos. El sector descentralizado por los establecimientos públicos, las empresas industriales o comerciales, las sociedades de economía mixta y los entes universitarios autónomos y el sector de las localidades, por las juntas administradoras y los alcaldes locales.

Que, a Nivel Distrital, mediante el ACUERDO 927 DE JUNIO 7 DE 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", uno de sus objetivos estratégicos denominado "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional" promueve "*una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura…*"

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Que las Alcaldías Locales, de acuerdo con las funciones conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019 tienen dentro de sus atribuciones las siguientes:

"*1) Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.*
2) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4) Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5) Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6) Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7) Orientar la gestión ambiental.
8) Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9) Fomentar la participación ciudadana.
10)Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11)Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (…)"

Que, de igual manera, el artículo 8 del precitado Acuerdo determina que en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. La denominación de los Fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad.

Que la Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", en su artículo 86, establece las atribuciones correspondientes a los Alcaldes Locales, entre las que se encuentra en su literal 2 la de: "Administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local."

Que el Decreto 374 del 21 de junio de 2019 en el Artículo primero, delega en los alcaldes local es la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Decreto 168 de 2021 que modifico y adiciono parcialmente el 768, que modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.",

al igual que el Decreto 374 de 2019 establece la delegación en los Alcaldes Locales para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los FDL, son los fundamentos normativos para la competencia desplegada en el marco del presente proceso de selección.

Que, dentro de las funciones básicas de la Alcaldía local se encuentran, entre otras, Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Que, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende los años 2024 hasta 2027, contempla dentro del Acuerdo distrital 927 de 2024 en el Artículo 171. *"Mejoramiento de la malla vial local e intermedia. La Administración Distrital a través de las entidades adscritas al sector movilidad, la Secretaría Distrital de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local, desarrollarán programas y estrategias para la conservación de la malla vial local e intermedia, que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial."*

Es así como, el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS 2025-2028 "BARRIOS UNIDOS CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo Local No. 002 (22 de agosto de 2024), establece dentro de sus objetivos estratégicos "Bogotá avanza en seguridad" y "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" conservar íntegramente la infraestructura de la malla vial local e intermedia, al igual que el espacio público de la localidad por medio de los siguientes programas generales y metas asociadas.

Que, para la infraestructura de espacio público peatonal el Plan de Desarrollo Local (PDL) establece en su Artículo 15 el Programa 5 Espacio público seguro e inclusivo. Como propósito, busca garantizar el disfrute del espacio público seguro e inclusivo en la localidad de Barrios Unidos, por medio de entre otras estrategias, con la intervención de elementos del sistema de espacio público peatonal mediante acciones de construcción y /o conservación de aceras, parques y zonas recreativas, promoviendo la accesibilidad universal y seguridad.

Que, las metas relacionadas al programa de espacio público están definidas en el Artículo 16 del PDL, en la cual se resalta para este proceso de contratación la meta número 8.

Tabla 1 Metas e indicadores espacio publico seguro e inclusivo

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	8. Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal

Fuente: Tomado del Artículo 16 del Acuerdo Local No. 002 (22 de agosto de 2024)

Que, para la infraestructura de la malla vial como soporte de una movilidad sostenible, el Plan de Desarrollo Local (PDL) establece en su Artículo 47 el Programa 26 Movilidad Sostenible. Como

propósito de este programa, la administración local busca conservar de forma íntegra la infraestructura de la malla vial local e intermedia.

Las metas relacionadas al programa de infraestructura de malla vial están definidas en el Artículo 48 del PDL, con la meta número 44.

Tabla 2 Metas e indicadores del programa de movilidad sostenible

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Diseño construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural	44. Intervenir 7.5 kilómetros – carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) en acciones de construcción y/o conservación	kilómetros – carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Fuente: Tomado del Artículo 44 del Acuerdo Local No. 002 (22 de agosto de 2024)

Que, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito

- Proyecto No. 2681 Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana
- Proyecto No. 2382 Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos

Que, los anteriores proyectos mencionados tienen como fin de atender la malla vial local e intermedia de la localidad de Barrios Unidos bajo un esquema de conservación y/o construcción, al igual que la intervención integral de elementos del sistema de espacio público peatonal en cumplimiento de las metas establecidas en el PDL. En la Tabla 3 se indica los logros y progresión de cumplimiento de las metas relacionadas.

Tabla 3 Metas del proyecto de inversión, Logros e impactos sobre la meta con la ejecución del contrato derivado del presente proceso

META		LOGROS				
		2025	2026	2027	2028	TOTAL
8. Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Ejecutado	0	0	0		**0,00**
	Avance ejecutado	0,00%				**0,00%**
	Por ejecutar en el presente proceso	1489.7				
	Impacto del proceso	37.24%				
44. Intervenir 7.5 kilómetros – carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) en acciones de construcción y/o conservación	Ejecutado	0	0	0		**0,00**
	Avance ejecutado	0,00%				**0,00%**
	Por ejecutar en el presente proceso	2.68				
	Impacto del proceso	35.67%				

Por lo tanto, la contratación por celebrar se encuentra acorde con las actividades descritas en la ficha EBI en el proyecto No. 2681 "Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana" y proyecto No. 2382 "Conservación activa; cuidado y mejora de espacios urbanos".

Que, el presente proceso de contratación pretende contribuir con las acciones de mantenimiento y

rehabilitación para restaurar y alagar la vida útil de la infraestructura vial de la localidad, como también realizar las reparaciones puntuales y atención de emergencias que contienen acciones de movilidad cumpliendo lo establecido en el decreto 064 de 2015.

Que, además de los recursos económicos la localidad presenta una serie de problemáticas de movilidad tales como:

- Incremento de la cantidad de vehículos que transitan por la malla vial de la localidad como consecuencia del crecimiento poblacional a nivel distrital, así como las zonas atractivas y la cantidad de viajes origen-destino que se producen al interior de la Localidad.
- Recursos insuficientes para la atención de la totalidad de la Malla Vial Local e Intermedia.
- Curva de deterioro de las estructuras de pavimento el cual es progresivo en el tiempo.

Que, la Localidad por su ubicación geográfica en el Distrito Capital, desarrollo urbanístico y crecimiento exponencial de los vehículos, presenta un aumento en el deterioro de la infraestructura vial lo que implica generar actividades de conservación que permitan prolongar la vida útil de los pavimentos.

Que, por otro lado, es cierto que a raíz de la problemática anteriormente descrita que requiere continuar con las labores de mantenimiento y/o rehabilitación intervención de la malla vial, sin embargo el presupuesto con que cuenta el Fondo de Desarrollo Local para proyectos de infraestructura vial es limitado para atender las necesidades de toda la Localidad en cuanto a las inversiones requeridas, situación que bajo un modelo de conservación de malla vial implica la necesidad de generar esquemas de priorización en función del concepto de la curva de deterioro de las estructuras con el fin de a través de intervenciones superficiales prolongar la vida útil de las estructuras de pavimento y de esta manera evitar en el futuro inmediato la realización de una intervención más robusta, profunda y de mayor costo.

Que, la curva de deterioro de las estructuras de pavimento, las afectaciones producidas por el aumento del tránsito con el cual fue diseñado el pavimento, los efectos del clima, las condiciones de drenaje superficial y el comportamiento de los usuarios en cuanto al inadecuado uso de las vías, espacio público y redes de servicios públicos las cuales generan afectaciones en las estructuras de pavimento y espacio público que se ve reflejado en la movilidad y la calidad de vida de los usuarios de las vías de la Localidad.

Que, para las actividades de rehabilitación se requiere la actualización de las redes hidrosanitarias correspondiente, el diseño geométrico de pavimento, obras complementarias y ajustes a los diseños de señalización entregados por la SDM. Cada una de las intervenciones deben ser recibidas a satisfacción por las entidades públicas como son el caso del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU (Licencia de Intervención), la Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P. (Aprobación de las obras ejecutadas, planos récords y paz y salvos a la culminación de la obra), secretaria Distrital de Movilidad (Aprobación de diseños de señalización), entre otras. Para las actividades de mantenimiento, se deberán realizar unos diagnósticos los cuales serán el punto de partida para el inicio de las obras y la intervención se basará exclusivamente en el cambio de la carpeta asfáltica.

Que en razón a que los recursos presupuestados para el cuatrienio 2025-2028, resultan insuficientes para atender la totalidad de las necesidades de los habitantes de la localidad respecto a la malla vial local e intermedia, competencia de este Fondo, es necesario generar esquemas de priorización de las vías que permitan a lo largo del tiempo distribuir los recursos con que se cuenta, buscando de esta manera el mayor impacto y beneficio. Es así que los criterios de priorización periten la selección de los distintos segmentos de malla vial y elementos de espacio público de forma objetiva.

Que, dichos esquemas de priorización se encuentran fundamentados en conceptos técnicos, requerimientos de la comunidad, así como el aporte al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Local para el cuatrienio 2025-2028. De igual forma, se propende por una sinergia entre las diferentes entidades que intervienen la malla vial con el fin de generar una coordinación interinstitucional de intervenciones en la Localidad, como lo es la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P., entre otras, en el marco de las competencias de cada una de ellas.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la contratación tiene como resultado mejorar la calidad de vida, la seguridad de los recorridos, mejorar los tiempos de movilización, garantizar la accesibilidad de la infraestructura peatonal, etc.

Que, en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de acuerdo con el valor del presupuesto oficial que ha estimado, requiere adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección de Licitación Pública con el fin de seleccionar al contratista que ejecute el siguiente objeto: **"REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos cuenta con los recursos propios para atender esta contratación por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.998.048. 174) de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto 2681 Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana y 2382 Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos distribuido de la siguiente forma:

PROYECTO	**NOMBRE**	**META**	**Obra**
2681	Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana	Intervenir 7.5 kilómetros – carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) en acciones de construcción y/o conservación	$ 5 459 532 397.00
2382	Conservación activa; cuidado y mejora de espacios urbanos	Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	$ 538 515 777.00
		Totales	**$ 5. 998 .048 174**

Que el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, por lo tanto, la diferencia entre el valor ofertado y el valor del presupuesto oficial hará parte del ítem de ajustes, por cambios de vigencia, como se establece en el FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.

Que de conformidad con el aviso de convocatoria publicado el once (11) de septiembre de 2025 en la presente LICITACIÓN PÚBLICA no se limita su participación MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en los Artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020

Que, para respaldar la presente contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1132 expedido el día veintitrés (23) de septiembre de

2025 por el responsable de presupuesto con cargo los rubros presupuestales que se indican a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242382	Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	538.515.777
O230117459920242681	Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana	10 NO APLICA	1-100-I010 VA-SOBRETASA A LA GASOLINA	1.566.809.000
O230117459920242681	Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	509.476.397
O230117459920242681	Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana	10 NO APLICA	1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL	3.341.655.000
O230117459920242681	Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana	10 NO APLICA	1-300-I008 REAF-SOBRETASA A LA GASOLINA	41.592.000
			Total	5.998.048.174

Que la escogencia del contratista se efectuará a través de Licitación Pública de conformidad con el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.1.2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos dentro de la Convocatoria Pública por Licitación Pública No. FDLBU-LP-005-2025 (142091) desde el día once (11) de septiembre de 2025.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían realizar observaciones al presente proceso de selección, se evidencio que en el término dispuesto para ello no se presentaron observaciones.

Que, por lo anterior, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 223 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos ordenó la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLBU-LP-005-2025 (142091) cuyo objeto es: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". fijado en el cronograma del proceso.

Que cumplida la fecha y hora de cierre prevista en el cronograma del Proceso de Selección de la referencia (09 de octubre de 2025, 10:00 am), el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos recibió a través de la plataforma SECOP II, cuarenta y dos (42) propuestas, que se relacionan a continuación:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO EP VIAL 2026	Oferta aceptada	9/10/2025 9:51 AM	5.998.048.174 COP
Consorcio San Cayetano AM&CIA	Oferta aceptada	9/10/2025 9:44 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO BUNIDOS	Oferta aceptada	9/10/2025 9:43 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO UNIDOS 2025	Oferta aceptada	9/10/2025 9:40 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO MALLA VIAL PG	Oferta aceptada	9/10/2025 9:39 AM	5.998.048.174 COP
RETIN INGENIERIA S.A.S.	Oferta aceptada	9/10/2025 9:39 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	Oferta aceptada	9/10/2025 9:29 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	Oferta aceptada	9/10/2025 9:28 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	Oferta aceptada	9/10/2025 9:28 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	Oferta aceptada	9/10/2025 9:24 AM	5.998.048.174 COP
IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	Oferta aceptada	9/10/2025 9:19 AM	5.998.048.174 COP
COVBU	Oferta aceptada	9/10/2025 9:16 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO BARUNI D&P 2025	Oferta aceptada	9/10/2025 9:12 AM	5.998.048.174 COP
UNIÓN TEMPORAL VÍAS DMJ05	Oferta aceptada	9/10/2025 8:59 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO BELLAVISTA	Oferta aceptada	9/10/2025 8:53 AM	5.998.048.174 COP
UNIDOS IC	Oferta rechazada	9/10/2025 8:52 AM	0 COP
CONSORCIO CÁDIZ	Oferta aceptada	9/10/2025 8:40 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	Oferta aceptada	9/10/2025 8:39 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO VIAS MASUR 2	Oferta aceptada	9/10/2025 8:29 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO MALLA VIAL CGP	Oferta aceptada	9/10/2025 8:21 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C	Oferta aceptada	9/10/2025 8:04 AM	5.380.274.692 COP
CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025	Oferta aceptada	9/10/2025 8:04 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO INFRABU	Oferta rechazada	9/10/2025 7:53 AM	0 COP
CONSORCIO IO UNIDOS	Oferta aceptada	9/10/2025 7:37 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	Oferta aceptada	9/10/2025 7:34 AM	5.998.048.174 COP
OSM	Oferta aceptada	9/10/2025 7:29 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO FG BARRIOS UNIDOS	Oferta rechazada	9/10/2025 7:10 AM	
CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	Oferta aceptada	9/10/2025 7:05 AM	
CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	Oferta aceptada	9/10/2025 6:59 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO URBALOCAL B5	Oferta aceptada	9/10/2025 4:16 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	Oferta aceptada	9/10/2025 12:02 AM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO MPG	Oferta aceptada	8/10/2025 11:41 PM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO URBANO B5	Oferta aceptada	8/10/2025 10:39 PM	5.998.048.174 COP
BYR CONSTRUCCIONES SAS	Oferta aceptada	8/10/2025 10:22 PM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	Oferta aceptada	8/10/2025 8:01 PM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO LUMINOSO	Oferta aceptada	8/10/2025 7:13 PM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	Oferta aceptada	8/10/2025 6:42 PM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027	Oferta aceptada	8/10/2025 5:25 PM	4.718.364.584 COP
CONSORCIO OBRAS VIALES GD.	Oferta aceptada	8/10/2025 4:58 PM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO VOLTERRA	Oferta aceptada	8/10/2025 4:51 PM	5.998.048.174 COP
V & M INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	8/10/2025 3:27 PM	5.998.048.174 COP
CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	Oferta aceptada	8/10/2025 2:56 PM	4.732.043.556 COP

Lista de ofertas

Que el Comité Evaluador procedió a verificar los requisitos de naturaleza habilitante, según la información contenida en la propuesta y en cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que conforman el presente proceso de licitación pública, del cual se obtuvo el siguiente resultado, por lo cual se solicitó la correspondiente Subsanación a los proponentes, en documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 14/10/2025, posteriormente se publicó informe final el 21/10/2025, arrojando el siguiente resultado:

I. ***EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA***

Id	Proponente	jurídica	Financiera	Técnico	K Residual	Consolidado
01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
02	V & M INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
03	CONSORCIO VOLTERRA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
06	CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
07	CONSORCIO LUMINOSO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO URBANO B5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO MPG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO URBALOCAL B5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	CONSORCIO FG BARRIOS UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
17	CONSORCIO OSM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO IO UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	CONSORCIO INFRABU	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
21	CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26	CONSORCIO CÁDIZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	CONSORCIO UNIDOS IC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
28	CONSORCIO BELLAVISTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
29	UNIÓN TEMPORAL VÍAS DMJ05	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	HABILITAD	HABILITAD	HABILITAD	HABILITAD	HABILITAD

Id	Proponente	jurídica	Financiera	Técnico	K Residual	Consolidado
0		O	O	O	O	O
31	CONSORCIO OBRAS VIALES BARRIOS UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
39	CONSORCIO UNIDOS 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
40	CONSORCIO BUNIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
42	CONSORCIO EP VIAL 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

(1) *Ver evaluación técnica - PARÁGRAFO 1°, DEL ARTÍCULO 5°, DE LA LEY 1882 DE 2018*

II. PONDERACIÓN

Ahora bien, teniendo en cuenta el CAPÍTULO IV del pliego de condiciones, en relación con el(los) proponente(s) habilitado(s) se procede con la ponderación, así:

Id	Proponente	Gproyect	Maquinaria	Calidad	Ambiental	PromIndusNal	PersonasDiscapacidad	Emprendimient oMujer	MiPyme	Deducción Puntaje	Total Puntaje diferente oferta eco-
01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
02	V & M INGENIERIA S.A.S	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
03	CONSORCIO VOLTERRA	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
06	CONSORCIO	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5

	LEGADO BARRIOS UNIDOS										
07	CONSORCIO LUMINOSO	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
10	CONSORCIO URBANO B5	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
11	CONSORCIO MPG	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
13	CONSORCIO URBALOCAL B5	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
16	CONSORCIO FG BARRIOS UNIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	CONSORCIO OSM	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
19	CONSORCIO IO UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
20	CONSORCIO INFRABU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
22	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	5	3	2	0	20	1	0.25	0.25	0	31.5
25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
26	CONSORCIO CÁDIZ	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
27	CONSORCIO UNIDOS IC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	CONSORCIO BELLAVISTA	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
29	UNIÓN TEMPORAL VÍAS DMJ05	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
30	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
31	CONSORCIO OBRAS VIALES	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5

	BARRIOS UNIDOS										
32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	5	3	2	20	20	0	0.25	0.25	0	50.5
33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
39	CONSORCIO UNIDOS 2025	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
40	CONSORCIO BUNIDOS	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5
42	CONSORCIO EP VIAL 2026	5	3	2	20	20	1	0.25	0.25	0	51.5

*Ver detalle en la evaluación publicada en plataforma SECOP II

Que siendo las 08:00 a.m. del día 23/10/2025, se inició a la audiencia Pública de adjudicación de la Licitación Pública No. FDLBU-LP-005-2025 (142091), cuyo objeto es: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Que para la audiencia de adjudicación se presentaron:

ANDREA MELISSA MORALES CANO
ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

IVÁN DARÍO GOMEZ HENAO
ASESOR DE DESPACHO EN MATERÍA DE CONTRATACIÓN

COMITÉ JURIDICO	***COMITÉ - FINANCIERO***	***COMITÉ TECNICO***
PATRICIA GALINDO - Contratista FDLBU-Contratación	DANIEL ENRIQUE DIAZ INFANTE - Contratista FDLBU – Infraestructura	MAGDA CRISTINA VARGAS DEL VALLE - Contratista FDLBU CAMILO ANDRES PINZON

ANA MILENA ARRIETA - Contratista FDLBU-Contratación SANTIAGO TORRES VILLANUEVA – Contratista FDLBU-Contratación LEIDY JOHANA BLANDON VALENCIA - Contratista FDLBU-Contratación OLGA MENDOZA - Contratista FDLBU-Contratación LUISA FERNANDA BOTERO ALZATE - Contratista FDLBU-Contratación	DAVID ALEJANDRO HURTADO PALMA-Contratista FDLBU – Infraestructura JUNYOR GUILLERMO SALAMANCA RODRÍGUEZ- Contratista FDLBU – Infraestructura CAMILO ANDRES POVEDA ÁVILA- Contratista FDLBU – Infraestructura PABLO GIOVANNY PARRA PINEDA- Contratista FDLBU – Infraestructura ESTEBAN CAMILO MEDRANO ESPINOSA - Contratista FDLBU – Infraestructura DAVID GUARÍN ROJAS-Contratista FDLBU – Infraestructura	VELASCO - Contratista FDLBU HECTOR EDUARDO MONTENEGRO SABOGAL - Contratista FDLBU LINDA KATHERINE NIÑO GALINDO - Contratista FDLBU Contratación

Que adicional a los funcionarios y contratistas de la Entidad, se contó con la presencia a través de Microsoft teams (servicio de video-comunicación) de los representantes de los proponentes los cuales se presentaron de la siguiente manera:

-Consorcio vial barrios unidos 2025
-Alejandra Méndez - proponente número 46 consorcio EP Vial 2026 (42).
-ASHLEY FRABREGAS - calidad de asistente
-CONSORCIO BUENA VISTA- Fernando Sandoval Guzmán representante legal del consorcio
-FERNANDO SANDOVAL
-CONRCIO CADIZ - Julián Rivera, documento de identidad doctor 1110548333 de la ciudad de Ibagué. Calidad de apoderado consorcio Cádiz.
-CONSORCIO CCA VIAS BU - calidad de asistente
-CONSORCIO LOCALIDAD 12BU - Manuel. A Londoño identificado con Cédula de ciudadanía 1020815692 de Bogotá - actúa como apodera del consorcio localidad 12 BU.
-COVBU - calidad de asistente
-CRISTIAN JAVIER RAMÍREZ, representante legal del consorcio HSC MAC BARRIOS UNIDOS con Cédula de ciudadanía 8858047.
- HFSA
- INGENIERO PROMCIVILES
- CONSORCIO DE MALLAVIAL - Oscar Mauricio Maya Rojas Exhibo con cedula de ciudadanía número 1015413086
-JEASSON CALDERON SANABRIA **-** identificado con Cédula de ciudadanía 79713958 -

calidad de apoderado del consorcio BP barrios unidos
-JUAN DANIEL VARGAS PERDOMO - identificado con Cédula de ciudadanía 1075309707 y actuando en calidad de apoderado de consorcio Volterra proponente número 3.
-CONSORCIO UNIDOS 2025 - OFERTA 39 – Representado legalmente Jorge Escobar Huelvas Identificado con cédula de ciudadanía 79569675 le otorga poder en audiencia a la abogada JUDITH GARCIA FLOREZ CC N° 106732001TP 214301
-LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ BARBOSA - Consorcio barrios unidos SIC número 22, número de Cédula, 1006127526.
- NICOLAS GARCÍA RODRIGUEZ, identificado con su villa de ciudadana 1014294785, en calidad de representante legal suplente del CONSORCIO MALLAVIAL CGP.
- OSM - Nicolás San Adrián Nieto, representante legal del consorcio o SM.
- RETIN SAS 2025
- SAMUEL VALBUENA- 1015468870 en representación legal del consorcio barrios unidos 005.
- SIMETRIA SAS
- URBAVIAL B5 - Lorena Lozano, representante legal suplente del proponente número 49
- VYM INGENIERIA
- CARLOS ALBAN- Carlos Francisco Alba Laguna - identificado con cédula de ciudadanía número 7000728 y soy el apoderado del consorcio número 41
- CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025 **-** Edna Rosalba Sandoval Parda, identificada con cédula de ciudadanía 52272761 de Bogotá, actúa en calidad de representante legal suplente del consorcio vial barrios unidos 2025.
- CRISTIAN CRISTANCHO**-** representante legal del consorcio legado a barrios unidos, proponente número 6, me identifico, mi Cédula 1073159571.

Que en audiencia compartiendo pantalla a los proponentes se desencriptaron los sobres económicos, se eliminó la marca de confidencialidad y se publicaron las ofertas; por lo cual se procede a realizar el mismo compartiendo pantalla el Abogado Luisa Fernanda Botero.

Que se realizó publicación de las ofertas artificialmente bajas, así:

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Con base en lo mencionado en el pliego de condiciones a continuación se presenta la metodología utilizada para la identificación de ofertas artificialmente bajas

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Con base a lo anterior, para el presente proceso es utilizada la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024) de la Agencia Colombiana de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Correcciones aritméticas de las ofertas

A razón de lo anterior se realiza la corrección aritmética de las propuestas de tal forma que el valor total sea redondeado al peso

2. Verificación de cumplimiento de las ofertas según las causales de rechazo

Posteriormente se verifican las ofertas para identificar si alguna de ellas está inmersa en alguna de las cúsales de rechazo mencionadas en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones en especial las siguientes:

(…)

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

S. Presentar la oferta extemporáneamente.

T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.

Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

(…) Negrita fuera de texto

Surtido lo anterior se enlistan los proponentes y los valores de ofertas reportadas junto con las observaciones de si son aceptadas o rechazadas según lo indicado en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones.

Código interno	Proponente	Valor Propuesta	Propuesta económica valida
01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.732.043.566,00	Si
02	V & M INGENIERIA S.A.S	$ 4.732.155.763,00	Si
03	CONSORCIO VOLTERRA	$ 4.762.538.589,00	Si
04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	$ 4.682.919.585,00	Si
05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	$ 4.718.364.585,00	Si
06	CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	$ 4.743.541.613,00	Si
07	CONSORCIO LUMINOSO	$ 4.750.599.763,00	Si
08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.824.203.980,00	Si
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.436.589.593,00	Si

Código interno	Proponente	Valor Propuesta	Propuesta económica valida
10	CONSORCIO URBANO B5	$ 4.730.366.719,00	Si
11	CONSORCIO MPG	$ 4.717.864.434,00	Si
12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	$ 4.743.183.729,00	Si
13	CONSORCIO URBALOCAL B5	$ 4.725.299.663,00	Si
14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	$ 4.924.973.797,00	Si
15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	$ 4.751.292.218,00	Si
17	CONSORCIO OSM	$ 4.769.663.240,00	Si
18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	$ 4.715.822.807,00	Si
19	CONSORCIO IO UNIDOS	$ 4.290.694.838,00	Si
21	CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025	$ 4.595.042.074,00	Si
22	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C	$ 4.445.943.542,00	Si
23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	$ 4.733.061.308,00	Si
24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	$ 4.697.870.354,00	Si
25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	$ 4.695.594.852,00	Si
26	CONSORCIO CÁDIZ	$ 4.730.968.295,00	Si
28	CONSORCIO BELLAVISTA	$ 4.743.236.051,00	Si
29	UNIÓN TEMPORAL VÍAS DMJ05		No
30	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	$ 4.717.691.845,00	Si
31	CONSORCIO OBRAS VIALES BARRIOS UNIDOS	$ 4.731.751.983,00	Si
32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	$ 4.717.354.223,00	Si
33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	$ 4.736.169.796,00	Si
34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	$ 4.721.586.976,00	Si
35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	$ 4.695.738.742,00	Si
36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	$ 4.738.179.442,00	Si
37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	$ 4.747.485.786,00	Si
38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	$ 4.726.313.412,00	Si
39	CONSORCIO UNIDOS 2025	$ 4.749.271.575,00	Si
40	CONSORCIO BUNIDOS	$ 4.737.316.903,00	Si
41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	$ 4.735.074.066,00	Si
42	CONSORCIO EP VIAL 2026	$ 4.640.604.731,00	Si

El proponente 29 UNIÓN TEMPORAL VÍAS DMJ05 es **RECHAZADO** según lo mencionado en la siguiente causal de rechazo:

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

El proponente en cuestión presenta un formato en el archivo "CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024.pdf" con valor de propuesta de $ 4.745.211.981

SUBTOTAL VALORES OFERTADOS	$ 4.745.211.981,00

Adicionalmente un archivo "CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024.xlsx" de $5.063.717.024

M3	762,29	$ 148.905,00	$ 113.508.792,00	Diferencia
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS			$ 5.063.717.024,00	
	PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad)		PROPUESTA ECONOMICA(Proponente)	

Debido a que claramente presenta en el mismo Sobre dos propuestas diferentes, el proponente es rechazado como se mencionó anteriormente.

3. **Identificación de ofertas con precios artificialmente bajas**

Para la identificación de las ofertas con precios artificialmente bajos se emplea el procedimiento descrito en el numeral **2.1.2 Comparación relativa** de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024) que menciona:

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

En este sentido la entidad tuvo en cuenta las siguientes medidas de tendencia central para determinar el **valor mínimo aceptable** para determinar cuáles son las ofertas que presentan precios artificialmente bajos

Media	$ 4.704.957.222,05
Mediana	$ 4.731.360.139,00
Desviación estándar	$ 105.189.483,66
Medía menos una desviación estándar	$ 4.599.767.738,39
Mediana menos una desviación estándar	$ 4.626.170.655,34
Valor Mínimo aceptable	**$ 4.626.170.655,34**

Así las cosas, **las siguientes ofertas son las requeridas para sustentar las razones del valor de la oferta**

Id	Proponente	Estado	Valor oferta final	% de diferencia frente al mínimo aceptable	% de diferencia frente al POE	Propuesta requerida
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	$ 4.436.589.593,00	-4,10%	-12,38%	Si

19	CONSORCIO IO UNIDOS	HABILITADO	$ 4.290.694.838,00	-7,25%	-15,27%	Si
21	CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025	HABILITADO	$ 4.595.042.074,00	-0,67%	-9,26%	Si
22	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C	HABILITADO	$ 4.445.943.542,00	-3,90%	-12,20%	Si

4. **Manejo de ofertas artificialmente bajas**

La solicitud de aclaraciones será llevada a cabo mediante

4.1. Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.

Siguiendo las recomendaciones del manual mencionado, es claro que las ofertas presentadas están compuestas por la sumatoria de precios unitarios, los cuales cada uno de los precios unitarios incluido AIU.
En este sentido revisando los costos del proyecto, se concluye que el 80% del valor de actividades de obra está incluido entre 14 actividades listadas a continuación:

Puesto	Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unt entidad	Valor total entidad	Influencia sobre valor total	Acumulado
1	38	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecanica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	571,72	$ 1.653.848,00	$ 945.537.979,00	18,67%	18,67%
2	36	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	465,59	$ 1.673.593,00	$ 779.208.165,00	15,39%	34,06%
3	24	BASE GRANULAR CLASE A (BGA_BG38) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	2133,09	$ 259.685,00	$ 553.931.477,00	10,94%	45,00%

Puesto	Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unt entidad	Valor total entidad	Influencia sobre valor total	Acumulado
4	13	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	4680,36	$ 60.730,00	$ 284.238.263,00	5,61%	50,61%
5	21	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	1144,41	$ 234.344,00	$ 268.185.617,00	5,30%	55,91%
6	26	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	1092,28	$ 236.863,00	$ 258.720.718,00	5,11%	61,02%
7	15	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 40 KN/M Y 43 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2	9331,41	$ 20.185,00	$ 188.354.511,00	3,72%	64,74%
8	16	GEOCOMPUESTO PARA DRENAJE, CONFORMADO POR GEODREN (RED DRENANTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD-HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) CON ALTURA DE 1.0 M Y TUBERIA FLEXIBLE CORRUGADA DE DRENAJE CON DIAMETRO DE 100 MM. (INCLUYE EXCAVACION MANUAL DE 30CM DE ANCHO Y RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION).	ML	1022,4	$ 179.509,00	$ 183.530.002,00	3,62%	68,36%
9	76	CAPA DE SUELO DE SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL HIDRATADA TIPO N, IN SITU AL 4%. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION).	M3	762,29	$ 148.905,00	$ 113.508.792,00	2,24%	70,60%
10	4	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	572,72	$ 176.280,00	$ 100.959.082,00	1,99%	72,60%
11	18	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-400 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	572,77	$ 165.051,00	$ 94.536.261,00	1,87%	74,47%
12	5	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	465,59	$ 174.844,00	$ 81.405.618,00	1,61%	76,07%
13	44	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM	ML	668,4	$ 110.650,00	$ 73.958.460,00	1,46%	77,53%

Puesto	Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unt entidad	Valor total entidad	Influencia sobre valor total	Acumulado
		MORTERO 2000 PSI)						
14	14	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	859,13	$ 77.511,00	$ 66.592.025,00	1,32%	78,85%

A razón de lo anterior, para los proponentes requeridos por precios artificialmente bajos, es necesario que le aclare a la entidad las razones por las cuales las ofertas correspondientes están por debajo del precio mínimo aceptable en cuanto a su **oferta total.**

De forma complementaria, se solicita que dichos proponentes presenten los **APUS señalados**, los cuales corresponden a las actividades de mayor peso porcentual que afectan el presupuesto de obra.

Es de aclar que en los APU entregados deben venir con los respectivos soportes de precios o subanalisis para llegar al valor ofertado. De igual forma, cada uno de los proponentes debe contemplar que el valor total de cada actividad incluye la afectación del AIU ofertado.

Para el caso que el oferente argumente que su labor comercial ha llegado a ostentar elementos indicativos de economía de alcance o escala, además de lo anterior deberá soportar las razones por la cual su oferta es competitiva y debe ser considerada.

ANALISIS DE LAS ACLARACIONES:

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Con base en lo mencionado en el pliego de condiciones a continuación se presenta la metodología utilizada para la identificación de ofertas artificialmente bajas

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

C. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

D. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Con base a lo anterior, para el presente proceso es utilizada la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024) de la Agencia Colombiana de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

5. Correcciones aritméticas de las ofertas

A razón de lo anterior se realiza la corrección aritmética de las propuestas de tal forma que el valor total sea redondeado al peso

6. Verificación de cumplimiento de las ofertas según las causales de rechazo

Posteriormente se verifican las ofertas para identificar si alguna de ellas está inmersa en alguna de las cúsales de rechazo mencionadas en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones en especial las siguientes:

(…)

AA. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

BB. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

CC. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

DD. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

EE. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]

FF. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

GG. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

HH. Presentar la oferta extemporáneamente.

II. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

JJ. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

KK. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

LL. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

MM. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.

NN. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

OO. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

(…) Negrita fuera de texto

Surtido lo anterior se enlistan los proponentes y los valores de ofertas reportadas junto con las observaciones de si son aceptadas o rechazadas según lo indicado en el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones.

Código interno	Proponente	Valor Propuesta	Propuesta económica valida
01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.732.043.566,00	Si
02	V & M INGENIERIA S.A.S	$ 4.732.155.763,00	Si
03	CONSORCIO VOLTERRA	$ 4.762.538.589,00	Si
04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	$ 4.682.919.585,00	Si
05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	$ 4.718.364.585,00	Si
06	CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	$ 4.743.541.613,00	Si
07	CONSORCIO LUMINOSO	$ 4.750.599.763,00	Si
08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.824.203.980,00	Si

Código interno	Proponente	Valor Propuesta	Propuesta económica valida
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.436.589.593,00	Si
10	CONSORCIO URBANO B5	$ 4.730.366.719,00	Si
11	CONSORCIO MPG	$ 4.717.864.434,00	Si
12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	$ 4.743.183.729,00	Si
13	CONSORCIO URBALOCAL B5	$ 4.725.299.663,00	Si
14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	$ 4.924.973.797,00	Si
15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	$ 4.751.292.218,00	Si
17	CONSORCIO OSM	$ 4.769.663.240,00	Si
18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	$ 4.715.822.807,00	Si
19	CONSORCIO IO UNIDOS	$ 4.290.694.838,00	Si
21	CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025	$ 4.595.042.074,00	Si
22	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C	$ 4.445.943.542,00	Si
23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	$ 4.733.061.308,00	Si
24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	$ 4.697.870.354,00	Si
25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	$ 4.695.594.852,00	Si
26	CONSORCIO CÁDIZ	$ 4.730.968.295,00	Si
28	CONSORCIO BELLAVISTA	$ 4.743.236.051,00	Si
29	UNIÓN TEMPORAL VÍAS DMJ05		No
30	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	$ 4.717.691.845,00	Si
31	CONSORCIO OBRAS VIALES BARRIOS UNIDOS	$ 4.731.751.983,00	Si
32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	$ 4.717.354.223,00	Si
33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	$ 4.736.169.796,00	Si
34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	$ 4.721.586.976,00	Si
35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	$ 4.695.738.742,00	Si
36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	$ 4.738.179.442,00	Si
37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	$ 4.747.485.786,00	Si
38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	$ 4.726.313.412,00	Si
39	CONSORCIO UNIDOS 2025	$ 4.749.271.575,00	Si
40	CONSORCIO BUNIDOS	$ 4.737.316.903,00	Si
41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	$ 4.735.074.066,00	Si
42	CONSORCIO EP VIAL 2026	$ 4.640.604.731,00	Si

El proponente 29 UNIÓN TEMPORAL VÍAS DMJ05 es **RECHAZADO** según lo mencionado en la siguiente causal de rechazo:

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

El proponente en cuestión presenta un formato en el archivo "CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024.pdf" con valor de propuesta de $ 4.745.211.981

SUBTOTAL VALORES OFERTADOS	$ 4.745.211.981,00

Adicionalmente un archivo "CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024.xlsx" de $5.063.717.024

M3	762,29	$ 148.905,00	$ 113.508.792,00	Diferencia
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS			$ 5.063.717.024,00	
	PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad)		PROPUESTA ECONOMICA(Proponente)	

Debido a que claramente presenta en el mismo Sobre dos propuestas diferentes, el proponente es rechazado como se mencionó anteriormente.

7. **Identificación de ofertas con precios artificialmente bajas**

Para la identificación de las ofertas con precios artificialmente bajos se emplea el procedimiento descrito en el numeral **2.1.2 Comparación relativa** de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024) que menciona:

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\textit{Valor de la oferta}_i - \textit{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

En este sentido la entidad tuvo en cuenta las siguientes medidas de tendencia central para determinar el **valor mínimo aceptable** para determinar cuáles son las ofertas que presentan precios artificialmente bajos

Media	$ 4.704.957.222,05
Mediana	$ 4.731.360.139,00
Desviación estándar	$ 105.189.483,66
Media menos una desviación estándar	$ 4.599.767.738,39
Mediana menos una desviación estándar	$ 4.626.170.655,34
Valor Mínimo aceptable	**$ 4.626.170.655,34**

Así las cosas, **las siguientes ofertas son las requeridas para sustentar las razones del valor de la oferta**

Id	Proponente	Estado	Valor oferta final	% de diferencia frente al mínimo aceptable	% de diferencia frente al POE	Propuesta requerida
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	$ 4.436.589.593,00	-4,10%	-12,38%	Si

19	CONSORCIO IO UNIDOS	HABILITADO	$ 4.290.694.838,00	-7,25%	-15,27%	Si
21	CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025	HABILITADO	$ 4.595.042.074,00	-0,67%	-9,26%	Si
22	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C	HABILITADO	$ 4.445.943.542,00	-3,90%	-12,20%	Si

8. **Manejo de ofertas artificialmente bajas**

La solicitud de aclaraciones será llevada a cabo mediante

4.1. Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.

Siguiendo las recomendaciones del manual mencionado, es claro que las ofertas presentadas están compuestas por la sumatoria de precios unitarios, los cuales cada uno de los precios unitarios incluido AIU.

En este sentido revisando los costos del proyecto, se concluye que el 80% del valor de actividades de obra está incluido entre 14 actividades listadas a continuación:

Puesto	Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unt entidad	Valor total entidad	Influencia sobre valor total	Acumulado
1	38	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecanica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	571,72	$ 1.653.848,00	$ 945.537.979,00	18,67%	18,67%
2	36	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	465,59	$ 1.673.593,00	$ 779.208.165,00	15,39%	34,06%
3	24	BASE GRANULAR CLASE A (BGA_BG38) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con	M3	2133,09	$ 259.685,00	$ 553.931.477,00	10,94%	45,00%

Puesto	Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unt entidad	Valor total entidad	Influencia sobre valor total	Acumulado
		vibrocompactador)						
4	13	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	4680,36	$ 60.730,00	$ 284.238.263,00	5,61%	50,61%
5	21	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	1144,41	$ 234.344,00	$ 268.185.617,00	5,30%	55,91%
6	26	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	1092,28	$ 236.863,00	$ 258.720.718,00	5,11%	61,02%
7	15	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 40 KN/M Y 43 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2	9331,41	$ 20.185,00	$ 188.354.511,00	3,72%	64,74%
8	16	GEOCOMPUESTO PARA DRENAJE, CONFORMADO POR GEODREN (RED DRENANTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD-HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) CON ALTURA DE 1.0 M Y TUBERIA FLEXIBLE CORRUGADA DE DRENAJE CON DIAMETRO DE 100 MM. (INCLUYE EXCAVACION MANUAL DE 30CM DE ANCHO Y RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION).	ML	1022,4	$ 179.509,00	$ 183.530.002,00	3,62%	68,36%
9	76	CAPA DE SUELO DE SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL HIDRATADA TIPO N, IN SITU AL 4%. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION).	M3	762,29	$ 148.905,00	$ 113.508.792,00	2,24%	70,60%
10	4	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	572,72	$ 176.280,00	$ 100.959.082,00	1,99%	72,60%
11	18	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-400 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	572,77	$ 165.051,00	$ 94.536.261,00	1,87%	74,47%
12	5	FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL).	M3	465,59	$ 174.844,00	$ 81.405.618,00	1,61%	76,07%
13	44	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	668,4	$ 110.650,00	$ 73.958.460,00	1,46%	77,53%
14	14	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	859,13	$ 77.511,00	$ 66.592.025,00	1,32%	78,85%

A razón de lo anterior, para los proponentes requeridos por precios artificialmente bajos, es necesario que le aclare a la entidad las razones por las cuales las ofertas correspondientes están por debajo del precio mínimo aceptable en cuanto a su **oferta total.**

De forma complementaria, se solicita que dichos proponentes presenten los **APUS señalados**, los cuales corresponden a las actividades de mayor peso porcentual que afectan el presupuesto de obra.

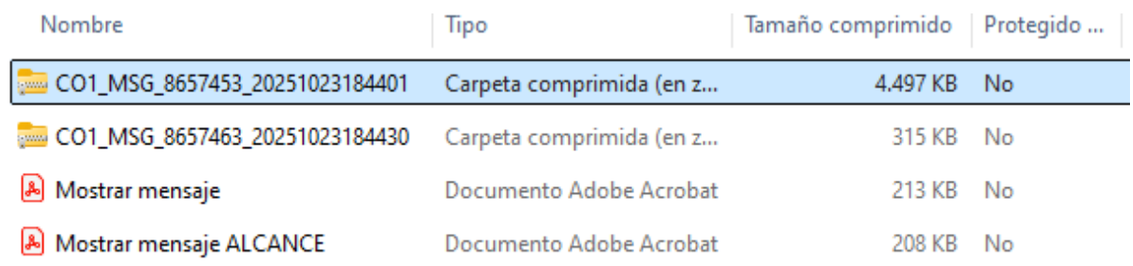
Es de aclar que en los APU entregados deben venir con los respectivos soportes de precios o subanalisis

para llegar al valor ofertado. De igual forma, cada uno de los proponentes debe contemplar que el valor total de cada actividad incluye la afectación del AIU ofertado.

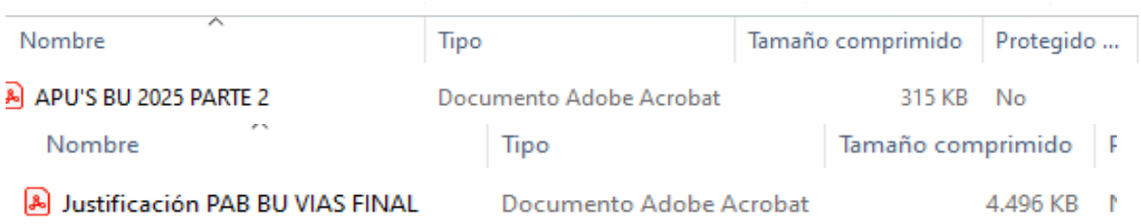
Para el caso que el oferente argumente que su labor comercial ha llegado a ostentar elementos indicativos de economía de alcance o escala, además de lo anterior deberá soportar las razones por la cual su oferta es competitiva y debe ser considerada.

PROPONENTE 9 BYR CONSTRUCCIONES S.A.S

El proponente allega de forma completa la información requerida



Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...
CO1_MSG_8657453_20251023184401	Carpeta comprimida (en z...	4.497 KB	No
CO1_MSG_8657463_20251023184430	Carpeta comprimida (en z...	315 KB	No
Mostrar mensaje	Documento Adobe Acrobat	213 KB	No
Mostrar mensaje ALCANCE	Documento Adobe Acrobat	208 KB	No



Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...
APU'S BU 2025 PARTE 2	Documento Adobe Acrobat	315 KB	No

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	P
Justificación PAB BU VIAS FINAL	Documento Adobe Acrobat	4.496 KB	N

Una vez verificada los documentos de justificación se encuentra que los APU suministrados concuerdan con lo ofertado y además se encuentran justificados los insumos utilizados para su justificación

Así las cosas, el proponente 9 BYR CONSTRUCCIONES S.A.S se valida su oferta como NO Artificialmente baja y continua en el proceso de evaluación y asignación de puntaje por oferta económica

PROPONENTE 19 CONSORCIO IO UNIDOS

El proponente allega de forma incompleta la información requerida



Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	P
CO1_MSG_8657255_20251023184614	Carpeta comprimida (en z...	18.434 KB	N
CO1_MSG_8657467_20251023184640	Carpeta comprimida (en z...	266 KB	N
Mostrar mensaje 2	Documento Adobe Acrobat	214 KB	N
Mostrar mensaje1	Documento Adobe Acrobat	219 KB	N

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protec
APU ITEM ASFALTO MDC25	Hoja de cálculo de Micros...	94 KB	No
BROSHURE_ICOD_SAS	Documento Adobe Acrobat	5.746 KB	No
CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupu...	Hoja de cálculo de Micros...	117 KB	No
COTIZACION RECICLADOS ICOD	Documento Adobe Acrobat	896 KB	No
ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYE...	Documento Adobe Acrobat	295 KB	No
justificacion precios bajos - CONS...	Documento Adobe Acrobat	108 KB	No
SOPORTES JUSTIFICACION	Documento Adobe Acrobat	11.015 KB	No
TARJETA DE PROPIEDAD CAMION ...	Documento Adobe Acrobat	97 KB	No
TARJETA DE PROPIEDAD CAMIONE...	Documento Adobe Acrobat	68 KB	No

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Pı
APU ITEM ASFALTO MDC19	Hoja de cálculo de Micros...	94 KB	N
APU_ZULAY	Hoja de cálculo de Micros...	172 KB	N

Revisando los documentos allegados se encuentra la justificación escrita correspondiente, sin embargo, el proponente allega de forma incompleta los APUS exigidos, faltando los ítems:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
18	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-400 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	572,77	$ 132.040,00	$ 75.628.551,00
44	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	668,40	$ 110.650,00	$ 73.958.460,00
	CAPA DE SUELO DE SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL HIDRATADA TIPO N, IN SITU AL 4%				

Página 1

Por otro lado, verificando los ítems 38 y 36 de asfalto no consideran dentro de sus costos los valores de maquinaria y equipo lo cual lleva a concluir una incorrecta formulación y concepticoón de los APUS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8621	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecanica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	571,72

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO		Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			$ 2.000,00	0,10000		$ 200,00
COMPACTADOR DE LLANTAS - MASA SIN LASTRES DE 9 A 11 TONELADAS - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE			$ 179.292,00	0,28000		$ 50.201,76
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO LISO - MASA DE 10 A 13 TONELADAS - AMPLITUD DE COMPACTACIÓN MÁXIMA 2mm - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE			$ 181.526,00	0,28000		$ 50.827,28
TERMINADORA DE ASFALTO - ANCHO DE PAVIMENTACIÓN ESTÁNDAR DE 2 A 6m - VOLUMEN DE LA TOLVA DE 5 A 8 M3 - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE			$ 191.781,00	0,28000		$ 53.698,68
SUBTOTAL $						

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14	M3	1,00	$ 911.203,36	$ 911.203,36
			SUBTOTAL $	$ 911.203,36

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTES PETREOS	21,00	21,00	1,00	$ 1.575,16	$ 33.078,33
				SUBTOTAL $	$ 33.078,33

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
AYUDANTE 2			$ 146.208,00	0,250000	36.552,00
OFICIAL			$ 105.144,00	0,120000	12.617,28
				SUBTOTAL $	$ 49.169,28
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 993.450,97

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8618	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (CEMENTO ASFÁLTICO 80-100) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	465,19

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO		Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			$ 2.000,00	0,10000		$ 200,00
COMPACTADOR DE LLANTAS - MASA SIN LASTRES DE 9 A 11 TONELADAS - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE			$ 179.292,00	0,28000		$ 50.201,76
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO LISO - MASA DE 10 A 13 TONELADAS - AMPLITUD DE COMPACTACIÓN MÁXIMA 2mm - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE			$ 181.526,00	0,28000		$ 50.827,28
TERMINADORA DE ASFALTO - ANCHO DE PAVIMENTACIÓN ESTÁNDAR DE 2 A 6m - VOLUMEN DE LA TOLVA DE 5 A 8 M3 - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE			$ 191.781,00	0,28000		$ 53.698,68
SUBTOTAL $						

II. MATERIALES

Página 1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14	M3	1,00	$ 923.064,00	$ 923.064,00
			SUBTOTAL $	$ 923.064,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M^3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTES PETREOS	21,00	21,00	1,00	$ 1.575,16	$ 33.078,33
				SUBTOTAL $	$ 33.078,33

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
AYUDANTE 2			$ 146.208,00	0,250000	36.552,00
OFICIAL			$ 105.144,00	0,120000	12.617,28
				SUBTOTAL $	$ 49.169,28
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 1.005.311,61

Con base a lo anterior, es evidente que el proponente modifica la oferta inicial al ofertar un precio mayor cayendo en una de las causales de rechazo mencionadas por el pliego de condiciones

Así las cosas, el proponente 19 CONSORCIO IO UNIDOS es RECHAZADO con base a lo mencionado en el numeral 4.3 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024)

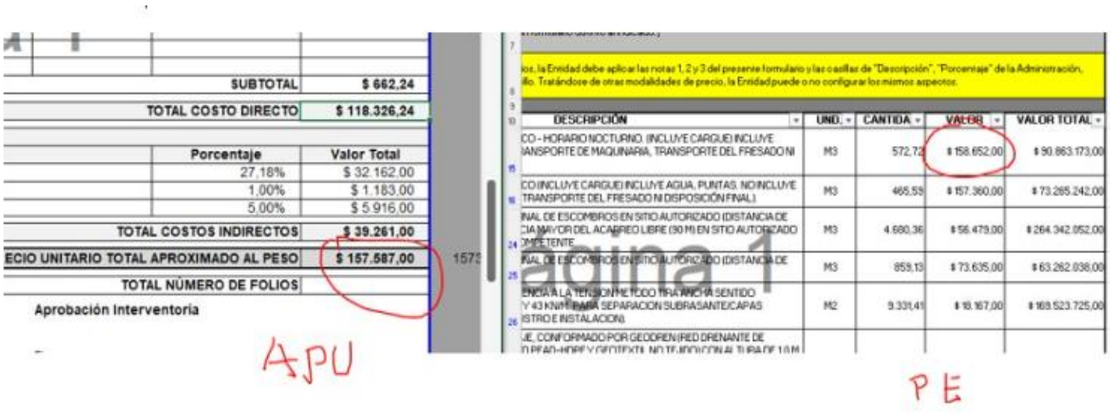
> **4.2. Análisis de las aclaraciones**
>
> La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:
>
> - El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
> - El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
> - El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal[15].

PROPONENTE 21 CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025

El proponente allega de forma incompleta la información requerida

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	P
RESPUESTA OBSERVCIONES LP-005...	Documento Adobe Acrobat	262 KB	N

Una vez revisada los documentos de aclaración y la oferta se encuentran inconsistencias del valor ofertado y el valor justificado. Como ejemplo se toma la actividad 4 donde el valor ofertado es de $158.652, considerando que dicho precio tal como lo indica la nota 1 del formulario de oferta económica incluye el AIU tal como lo menciona la misma nota, sin embargo, el valor del APU es de $157.587



SUBTOTAL	$ 662,24
TOTAL COSTO DIRECTO	$ 118.326,24

Porcentaje	Valor Total
27,18%	$ 32.162,00
1,00%	$ 1.183,00
5,00%	$ 5.916,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 39.261,00
ECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 157.587,00
TOTAL NÚMERO DE FOLIOS	

Aprobación Interventoría

APU

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL
CO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE ANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI	M3	572,72	$ 158.652,00	$ 90.863.173,00
CO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DEL FRESADO N DISPOSICIÓN FINAL)	M3	465,59	$ 157.360,00	$ 73.265.242,00
NAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE CIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (30 M) EN SITIO AUTORIZADO OMPETENTE	M3	4.680,36	$ 56.479,00	$ 264.342.052,00
NAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE	M3	859,13	$ 73.635,00	$ 63.262.038,00
ENCIA A LA TENSIÓN DE TODO TIPO A NCHA SENTIDO Y 43 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS ISTRO E INSTALACION)	M2	9.331,41	$ 18.167,00	$ 169.523.725,00
JE, CONFORMADO POR GEODREN (RED DRENANTE DE				

PE

Con base a lo anterior, es evidente que el proponente modifica la oferta inicial al ofertar un precio menor cayendo en una de las causales de rechazo mencionadas por el pliego de condiciones

Así las cosas, el proponente 21 CONSORCIO VIAL BARRIOS UNIDOS 2025 es **RECHAZADO** con base a lo mencionado en el numeral 4.3 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024)

> **4.2. Análisis de las aclaraciones**
>
> La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:
>
> - El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
> - El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
> - El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal[15].

PROPONENTE 22 CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C

El proponente allega de forma incompleta la información requerida

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	P
CO1_MSG_8657373_20251023184117	Carpeta comprimida (en z...	6.944 KB	N
PRECIOS ARTIFICAIALMENTE BAJO...	Documento Adobe Acrobat	214 KB	N

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
4	Documento Adobe Acrobat	216 KB	No	223 KB	3%	23/10/2025 12:54 p. m.
5	Documento Adobe Acrobat	216 KB	No	223 KB	3%	23/10/2025 12:54 p. m.
13	Documento Adobe Acrobat	215 KB	No	222 KB	3%	23/10/2025 12:54 p. m.
14	Documento Adobe Acrobat	215 KB	No	221 KB	3%	23/10/2025 12:54 p. m.
15	Documento Adobe Acrobat	217 KB	No	224 KB	3%	23/10/2025 12:55 p. m.
16	Documento Adobe Acrobat	216 KB	No	222 KB	3%	23/10/2025 12:55 p. m.
18	Documento Adobe Acrobat	216 KB	No	223 KB	3%	23/10/2025 12:55 p. m.
21	Documento Adobe Acrobat	217 KB	No	223 KB	3%	23/10/2025 12:55 p. m.
24	Documento Adobe Acrobat	218 KB	No	225 KB	3%	23/10/2025 12:55 p. m.
26	Documento Adobe Acrobat	217 KB	No	223 KB	3%	23/10/2025 12:57 p. m.
36	Documento Adobe Acrobat	217 KB	No	224 KB	3%	23/10/2025 12:56 p. m.
38	Documento Adobe Acrobat	218 KB	No	224 KB	3%	23/10/2025 12:56 p. m.
44	Documento Adobe Acrobat	217 KB	No	223 KB	3%	23/10/2025 12:56 p. m.
76	Documento Adobe Acrobat	218 KB	No	224 KB	3%	23/10/2025 12:56 p. m.
ARTIFICIALMENTE BAJOS	Documento Adobe Acrobat	314 KB	No	331 KB	5%	23/10/2025 1:04 p. m.
certificado24443127175269226823 6...	Documento Adobe Acrobat	37 KB	No	120 KB	70%	8/09/2025 8:51 a. m.
COTIZACION	Documento Adobe Acrobat	109 KB	No	121 KB	11%	23/10/2025 1:05 p. m.
TARJETAS DE PROPIEDAD	Documento Adobe Acrobat	3.459 KB	No	3.829 KB	10%	7/09/2025 9:53 a. m.

Una vez revisada los documentos de aclaración y la oferta se encuentran inconsistencias del valor ofertado y el valor justificado. Como ejemplo se toma la actividad 26 donde el valor ofertado es de $ 207,965.71, considerando que dicho precio tal como lo indica la nota 1 del formulario de oferta económica incluye el AIU tal como lo menciona la misma nota, sin embargo, el valor del APU es de $ 205,754.03

177.66	$ 196,568.40	$ 34,922,341.
2,133.09	$ 228,003.43	$ 486,351,836.
37.46	$ 205,587.21	$ 7,701,297.
1,092.28	$ 207,965.71	$ 227,156,790.
28.10	$ 1,046,691.02	$ 29,412,018.
187.32	$ 3,292.50	$ 616,751.

	Porcentaje	Valor Total	
	27.18%	41,991.25	
	1%	1,544.93	
	5%	7,724.66	
		SUBTOTAL $	51,260.84
		TOTAL	$ 205,754.03

Con base a lo anterior, es evidente que el proponente modifica la oferta inicial al ofertar un precio menor cayendo en una de las causales de rechazo mencionadas por el pliego de condiciones

Así las cosas, el proponente 22 CONSORCIO BARRIOS UNIDOS S&C es RECHAZADO con base a lo mencionado en el numeral 4.3 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2024)

4.2. Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal[15].

Código interno	Proponente	Valor Propuesta	Propuesta económica valida	Propuesta requerida por precio artificialmente bajo	Se descarta escenario de propuesta artificialmente baja
01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.732.043.566,00	Si	No	Si
02	V & M INGENIERIA S.A.S	$ 4.732.155.763,00	Si	No	Si
03	CONSORCIO VOLTERRA	$ 4.762.538.589,00	Si	No	Si
04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	$ 4.682.919.585,00	Si	No	Si
05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	$ 4.718.364.585,00	Si	No	Si
06	CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	$ 4.743.541.613,00	Si	No	Si
07	CONSORCIO LUMINOSO	$ 4.750.599.763,00	Si	No	Si
08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.824.203.980,00	Si	No	Si
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.436.589.593,00	Si	Si	Si
10	CONSORCIO URBANO B5	$ 4.730.366.719,00	Si	No	Si
11	CONSORCIO MPG	$ 4.717.864.434,00	Si	No	Si
12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	$ 4.743.183.729,00	Si	No	Si
13	CONSORCIO URBALOCAL B5	$ 4.725.299.663,00	Si	No	Si
14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	$ 4.924.973.797,00	Si	No	Si
15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	$ 4.751.292.218,00	Si	No	Si
17	CONSORCIO OSM	$ 4.769.663.240,00	Si	No	Si
18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	$ 4.715.822.807,00	Si	No	Si
23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	$ 4.733.061.308,00	Si	No	Si
24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	$ 4.697.870.354,00	Si	No	Si
25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	$ 4.695.594.852,00	Si	No	Si
26	CONSORCIO CÁDIZ	$ 4.730.968.295,00	Si	No	Si
28	CONSORCIO BELLAVISTA	$ 4.743.236.051,00	Si	No	Si
30	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	$ 4.717.691.845,00	Si	No	Si
31	CONSORCIO OBRAS VIALES BARRIOS UNIDOS	$ 4.731.751.983,00	Si	No	Si
32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	$ 4.717.354.223,00	Si	No	Si
33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	$ 4.736.169.796,00	Si	No	Si
34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	$ 4.721.586.976,00	Si	No	Si
35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	$ 4.695.738.742,00	Si	No	Si
36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	$ 4.738.179.442,00	Si	No	Si
37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	$ 4.747.485.786,00	Si	No	Si
38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	$ 4.726.313.412,00	Si	No	Si
39	CONSORCIO UNIDOS 2025	$ 4.749.271.575,00	Si	No	Si

40	CONSORCIO BUNIDOS	$ 4.737.316.903,00	Si	No	Si
41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	$ 4.735.074.066,00	Si	No	Si
42	CONSORCIO EP VIAL 2026	$ 4.640.604.731,00	Si	No	Si

Que el día 24/10/2025, se reanuda la audiencia, informando a los asistentes la asignación de puntaje, teniendo en cuenta la información consignada en los sobres económicos, dando como resultado:

RESULTADO EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

✓ DETERMINACIÓN MÉTODO DE PONDERACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

✓ **VALOR TRM**

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 942891608217l053

Generado el 23 de octubre de 2025 a las 17:29:28

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
23/10/2025	$3,900.82

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
24/10/2025	$3,888.76

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 23 de octubre de 2025

942891608217l053

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POE	$ 5.063.717.024,00
A	27,18%
I	1,00%
U	5,00%
AIU	33,18%
Fecha publicación TRM	jueves, 23 de octubre de 2025
Fecha vigente TRM	viernes, 24 de octubre de 2025
TRM aplicable	$ 3.888,76
Centavos TRM	$ 0,76

Método	**Menor valor**
Puntaje máximo oferta económica	48,50
Número proponente	42

✓ PROCEDIMIENTO DE CALCULO

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

✓ **OFERTAS HABILITADAS A TENER EN CUENTA**

Código interno	**Proponente**	**Valor Propuesta**
01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.732.043.566,00
02	V & M INGENIERIA S.A.S	$ 4.732.155.763,00
03	CONSORCIO VOLTERRA	$ 4.762.538.589,00
04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	$ 4.682.919.585,00
05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	$ 4.718.364.585,00
06	CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	$ 4.743.541.613,00
07	CONSORCIO LUMINOSO	$ 4.750.599.763,00
08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.824.203.980,00
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.436.589.593,00
10	CONSORCIO URBANO B5	$ 4.730.366.719,00

Código interno	Proponente	Valor Propuesta
11	CONSORCIO MPG	$ 4.717.864.434,00
12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	$ 4.743.183.729,00
13	CONSORCIO URBALOCAL B5	$ 4.725.299.663,00
14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	$ 4.924.973.797,00
15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	$ 4.751.292.218,00
17	CONSORCIO OSM	$ 4.769.663.240,00
18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	$ 4.715.822.807,00
23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	$ 4.733.061.308,00
24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	$ 4.697.870.354,00
25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	$ 4.695.594.852,00
26	CONSORCIO CÁDIZ	$ 4.730.968.295,00
28	CONSORCIO BELLAVISTA	$ 4.743.236.051,00
30	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	$ 4.717.691.845,00
31	CONSORCIO OBRAS VIALES BARRIOS UNIDOS	$ 4.731.751.983,00
32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	$ 4.717.354.223,00
33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	$ 4.736.169.796,00
34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	$ 4.721.586.976,00
35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	$ 4.695.738.742,00
36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	$ 4.738.179.442,00
37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	$ 4.747.485.786,00
38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	$ 4.726.313.412,00
39	CONSORCIO UNIDOS 2025	$ 4.749.271.575,00
40	CONSORCIO BUNIDOS	$ 4.737.316.903,00
41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	$ 4.735.074.066,00
42	CONSORCIO EP VIAL 2026	$ 4.640.604.731,00

✓ PARÁMETROS CALCULADOS

Mínimo	$ 4.436.589.593,00
Mediana	$ 4.732.043.566,00
Máximo	$ 4.924.973.797,00
Promedio	$ 4.727.334.113,83
Propuestas validas	35
Método seleccionado	Menor valor

✓ RESULTADOS

Código interno	Proponente	Gproyect	Maquinaria	Calidad	Ambiental	Prom Indust Nal.	Personas Discapacidad	Emprendimiento Mujer	MiPyme	Deducción Puntaje	Puntaje Oferta económica	Puntaje total
01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4718120	96,971812
02	V & M INGENIERIA S.A.S	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4707339	96,9707339
03	CONSORCIO VOLTERRA	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,1806513	96,6806513
04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,9488128	97,4488128
05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,6036390	97,103639
06	CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,3615912	96,8615912
07	CONSORCIO LUMINOSO	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,2941957	96,7941957
08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	44,6031296	96,1031296
09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	48,5000000	100
10	CONSORCIO URBANO B5	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4879311	96,9879311
11	CONSORCIO MPG	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,6084736	97,1084736
12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,3650138	96,8650138
13	CONSORCIO URBALOCAL B5	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,5367089	97,0367089
14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	43,6905056	95,1905056
15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,2875945	96,7875945
17	CONSORCIO OSM	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,1131630	96,613163
18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,6282189	97,1282189
23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4620342	96,9620342
24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	5	3	2	0	20	1	0,25	0,25	0	45,8025827	77,3025827
25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,8247788	97,3247788
26	CONSORCIO CÁDIZ	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4821470	96,982147
28	CONSORCIO BELLAVISTA	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,3645134	96,8645134
30	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,6101421	97,1101421
31	CONSORCIO OBRAS VIALES BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4746141	96,9746141
32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	5	3	2	20	20	0	0,25	0,25	0	45,6134064	96,1134064
33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4321962	96,9321962
34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,5725154	97,0725154

Código interno	Proponente	Gproyect	Maquinaria	Calidad	Ambiental	Prom Indust Nal.	Personas Discapacidad	Emprendimiento Mujer	MiPyme	Deducción Puntaje	Puntaje Oferta económica	Puntaje total
35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,8233746	97,3233746
36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4129266	96,9129266
37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,3239051	96,8239051
38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,5269417	97,0269417
39	CONSORCIO UNIDOS 2025	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,3068627	96,8068627
40	CONSORCIO BUNIDOS	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4211951	96,9211951
41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	45,4427095	96,9427095
42	CONSORCIO EP VIAL 2026	5	3	2	20	20	1	0,25	0,25	0	46,3677921	97,8677921

✓ ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden de elegibilidad	Código interno	Proponente	Valor Propuesta	Puntaje Oferta económica	Total, puntaje diferente oferta económica	Puntaje Total
1	09	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.436.589.593,00	48,5	51,5	100,0000000
2	42	CONSORCIO EP VIAL 2026	$ 4.640.604.731,00	46,3677921	51,5	97,8677921
3	04	CONSORCIO OBRAS VIALES GD	$ 4.682.919.585,00	45,9488128	51,5	97,4488128
4	25	CONSORCIO BARRIOS UNIDOS 005	$ 4.695.594.852,00	45,8247788	51,5	97,3247788
5	35	CONSORCIO OBRAS CIVILES BOGOTA	$ 4.695.738.742,00	45,8233746	51,5	97,3233746
6	18	CONSORCIO BP BARRIOS UNIDOS	$ 4.715.822.807,00	45,6282189	51,5	97,1282189
7	30	CONSORCIO BARUNI D&P 2025	$ 4.717.691.845,00	45,6101421	51,5	97,1101421
8	11	CONSORCIO MPG	$ 4.717.864.434,00	45,6084736	51,5	97,1084736
9	05	CONSORCIO REPARACIONES VIALES B.U 2027.	$ 4.718.364.585,00	45,603639	51,5	97,103639
10	34	CONSORCIO HCCMAG BARRIOS UNIDOS	$ 4.721.586.976,00	45,5725154	51,5	97,0725154
11	13	CONSORCIO URBALOCAL B5	$ 4.725.299.663,00	45,5367089	51,5	97,0367089
12	38	CONSORCIO MALLA VIAL PG	$ 4.726.313.412,00	45,5269417	51,5	97,0269417
13	10	CONSORCIO URBANO B5	$ 4.730.366.719,00	45,4879311	51,5	96,9879311
14	26	CONSORCIO CÁDIZ	$ 4.730.968.295,00	45,482147	51,5	96,982147

Orden de elegibilidad	Código interno	Proponente	Valor Propuesta	Puntaje Oferta económica	Total, puntaje diferente oferta económica	Puntaje Total
15	31	CONSORCIO OBRAS VIALES BARRIOS UNIDOS	$ 4.731.751.983,00	45,4746141	51,5	96,9746141
16	01	CONSORCIO OBRAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.732.043.566,00	45,471812	51,5	96,971812
17	02	V & M INGENIERIA S.A.S	$ 4.732.155.763,00	45,4707339	51,5	96,9707339
18	23	CONSORCIO MALLA VIAL CGP	$ 4.733.061.308,00	45,4620342	51,5	96,9620342
19	41	CONSORCIO SAN CAYETANO AM&CIA	$ 4.735.074.066,00	45,4427095	51,5	96,9427095
20	33	CONSORCIO SANTA BARBARA GBG	$ 4.736.169.796,00	45,4321962	51,5	96,9321962
21	40	CONSORCIO BUNIDOS	$ 4.737.316.903,00	45,4211951	51,5	96,9211951
22	36	CONSORCIO BARRUVIAL BC 2025	$ 4.738.179.442,00	45,4129266	51,5	96,9129266
23	12	CONSORCIO CONSERVACIÓN BARRIOS CAM	$ 4.743.183.729,00	45,3650138	51,5	96,8650138
24	28	CONSORCIO BELLAVISTA	$ 4.743.236.051,00	45,3645134	51,5	96,8645134
25	06	CONSORCIO LEGADO BARRIOS UNIDOS	$ 4.743.541.613,00	45,3615912	51,5	96,8615912
26	37	RETIN INGENIERIA S.A.S.	$ 4.747.485.786,00	45,3239051	51,5	96,8239051
27	39	CONSORCIO UNIDOS 2025	$ 4.749.271.575,00	45,3068627	51,5	96,8068627
28	07	CONSORCIO LUMINOSO	$ 4.750.599.763,00	45,2941957	51,5	96,7941957
29	15	CONSORCIO LOCALIDAD 12 BU	$ 4.751.292.218,00	45,2875945	51,5	96,7875945
30	03	CONSORCIO VOLTERRA	$ 4.762.538.589,00	45,1806513	51,5	96,6806513
31	17	CONSORCIO OSM	$ 4.769.663.240,00	45,113163	51,5	96,613163
32	32	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	$ 4.717.354.223,00	45,6134064	50,5	96,1134064
33	08	CONSORCIO CCA VIAS BARRIOS UNIDOS	$ 4.824.203.980,00	44,6031296	51,5	96,1031296
34	14	CONSORCIO VIAS UNIDAS 2025	$ 4.924.973.797,00	43,6905056	51,5	95,1905056
35	24	CONSORCIO VIAS MASUR 2	$ 4.697.870.354,00	45,8025827	31,5	77,3025827

En la audiencia no se realizó solicitud de la palabra - activando el icono participar, por lo tanto, no se evidencio observación alguna a la lectura del resultado.

Que reunidos a través de la plataforma Microsoft Teams, el Comité Evaluador técnico, jurídico y financiero procedió con la recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública No. FDLBU-LP-005-2025 (142091)y en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomienda al Alcalde Local de BARRIOS UNIDOS adjudicar el presente proceso de selección cuyo objeto consiste en "REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS

OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" al proponente BYR CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT. 860028988 3, representada legalmente por GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. 79.638.902, por un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.998.048. 174) de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos 42382 "Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos" y 2681 "Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana". Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1132 de fecha de 23/09/2025 expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS.

Que en mérito de lo expuesto, ANDREA MELISSA MORALES CANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue designada mediante Decreto número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024, debidamente facultada para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en virtud de lo consagrado en el Decreto 374 de 2019, Decreto Distrital No 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLBU-LP-005-2025 (142091) que tiene por objeto *"**REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C,*** al proponente **BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** con NIT. 860028988 3, representada legalmente por GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. 79.638.902, por un valor total de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.998.048. 174)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos 42382 "Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos" y 2681 "Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana". Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1132 de fecha de 23/09/2025 expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS.

PARÁGRAFO: El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el Proceso de Selección por Licitación Pública numerado FDLBU-LP-005-2025 (142091).

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el informe definitivo de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer

que solo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviniere una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo junto con los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. (…)"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ANDREA MELISSA MORALES CANO
ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Proyectó: Luisa Fernanda Botero – Abogado - Oficina de Contratación

Reviso: Hugo Ferney Pineda Niño- Abogado Contratista– Oficina de Contratación – FDLBU

Aprobó: Iván Darío Gómez Henao– Abogado Contratista Despacho - Oficina de Contratación - FDLBU